



DECRETO N° 1916

CHIGUAYANTE, 11 OCT 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Resolución Exenta N°1631 de fecha 05 de septiembre de 2017, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, Municipalidad de Chiguayante; Ord N°2257 de fecha 03 de octubre de 2017 que remite Resolución Exenta N°1631 de fecha 05 de septiembre de 2017; Modificación Convenio de Transferencia de recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante; de fecha 18 de agosto de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Apruébese y Ratifíquese la “Modificación Convenio de Transferencia de recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, acordado el día 18 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV//LTS/GDR/mag

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Finanzas
- Director de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

DIRECCION JURIDICA CHIGTE.
FECHA.....11 OCT 2017
HORA.....
FIRMA.....





ORD. N° 2257

ANT.: Resolución Exenta N°227 de 2017, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales

MAT.: Remite Resolución Exenta que aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2017, comuna de Chiguayante.

I. MUNICIPIO	CHIGUAYANTE
FECHA ING.:	-5 OCT, 2017 HORA: 12 ³⁰
PROVIDENCIA:	5337
ID. DOC.:	62.000

CONCEPCIÓN, 03 OCT. 2017

DE: JUAN EDUARDO QUILODRÁN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIOBIO

A: JORGE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Junto con saludarle muy cordialmente, remito a Ud., copia de la Resolución Exenta N° 1631 de fecha 05 de septiembre de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JUAN EDUARDO QUILODRÁN ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL BIO BIO

Handwritten signature

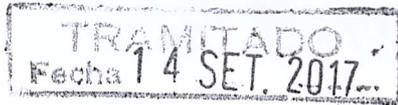
Handwritten signature



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1631

CONCEPCION, 05 SET. 2017



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; La Ley N°20.981, de presupuestos para el sector público del año 2017; Decreto Supremo N° 118, de 02 de diciembre de 2015, que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío; Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530; La Resolución Exenta n° 1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Desarrollo Social, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

2° Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", el cual cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional. En este contexto, la SEREMI de Desarrollo Social del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, con fecha 23 de enero de 2017, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 227, de 2017.

4° Que, con posterioridad a la suscripción del Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro, en los plazos y forma establecidos.

5° Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, consulta recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose que la transferencia se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y el Organismo Ejecutor.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica de la población.

RESUELVO

1° **APRUEBASE** la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 23 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío y la I. Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGIÓN DEL BIO BIO
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

En Concepción a 18 de agosto de 2017 de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Eduardo Quilodran Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Aníbal Pinto #442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Biobío, y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en adelante,

"MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Jose Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados para estos efectos en Orozimbo Barboza #104, comuna de Chiguayante, Región del Bio Bio, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, con fecha 23 de enero de 2017, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 227 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, o quien lo (a) subroga o reemplacen el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los trámites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N°580 y N°631 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigentes desde el 2 de junio de 2017 y el 2 de Agosto del 2016, respectivamente.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, con fecha 23 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 227 de 2017, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

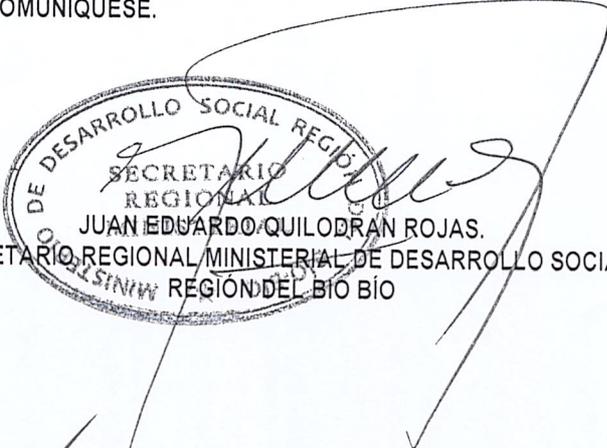
CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, don (ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, consta en el Decreto Supremo N° 118, de fecha 2 de diciembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, don Jose Antonio Rivas Villalobos, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.818, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado: Alcalde Municipalidad de Chiguayante y Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS.
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
 REGION DEL BIO BÍO

JQR/VSV/GAS/COA/GMM/SVP.-
 Distribución:

- I. Municipalidad que indica. ✓
- U. de Administración y Finanzas Seremi.
- U. Focalización Seremi Desarrollo Social Biobío
- Oficina de Partes.

Item	24.03.341
Monto	\$ 550.600.000
Comprometido	\$ 541.100.000
Presente Documento	\$ 100.000
Saldo sin Comprometer	\$ 950.000
V° B° Presupuesto	\$ 7



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DEL BIO BIO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Concepción a 18 de Agosto de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, ambos domiciliados para estos efectos en Anibal Pinto #442, piso 3, comuna de Concepción, Región del Bio Bio, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Jose Rivas Villalobos, ambos domiciliados para estos efectos en Orozimbo Barboza #104, comuna de Chiguayante, Región del Bio Bio, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, con fecha 23 de enero de 2017, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 227 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, o quien lo (a) subrogue o reemplaceen el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N°580 y N°631 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigentes desde el 2 de junio de 2017 y el 2 de Agosto del 2016, respectivamente.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, con fecha 23 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 227 de 2017, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio, don (ña) Juan Eduardo Quilodran Rojas, consta en el Decreto Supremo N° 118, de fecha 2 de diciembre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, don(ña), Jose Rivas Villalobos, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.818, de fecha 6 de diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



SECRETARIO REGIONAL
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN
DEL BÍO BÍO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE